



PROVIDENCIA, 13 SEP 2022

EX.N° 1295 / VISTOS: Los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N°2 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N° 1.410 de 12 de Mayo de 2015, N°821 de 21 de Enero de 2020 y N° 1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, establecen la facultad de contratar si se trata de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM.-

2.- El Memorandum N° 16.115 de 31 de agosto de 2022, de la Secretario Comunal de Planificación.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°160-2022 de 31 de agosto de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N° 446 adoptado en la Sesión Ordinaria N°50 de 6 de septiembre de 2022, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Contrátase por trato directo la "PROVISION E INSTALACION DE CUBIERTA EN GALPON MUNICIPAL", a la empresa **INGENIERIA ABSOLUTE SPA**, RUT.N° 77.611.105-8, fundada en la causal establecida en el artículo 10° N°2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de Abril de 2006, N°1.763 de 6 de Octubre de 2009, N°1.383 de 27 de Diciembre de 2011, N°1.410 de 12 de Mayo de 2015, N°821 de 21 de Enero de 2020 y N° 1.218 de 14 de Octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que establecen la facultad de contratar si se trata de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM, por las razones expuestas en Memorandum N° 16.115 de 31 de agosto de 2022.-

2.- La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante IMC, y la funcionaria a cargo será doña **MARIA EUGENIA ORELLANA QUIROZ**.-

3.- El contrato será a suma alzada por un valor total de **\$47.440.611.- impuesto incluido**.-

4.- La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras hasta completar un 70% y, el Estado de Pago Final será contra la Recepción Provisoria y corresponderá al 30% restante.-

4.1.- No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la información indicada en los Términos de Referencia a entera conformidad del IMC.-

4.2.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en los Términos de Referencia como requisitos para proceder al pago.-

bu

5.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

6.- El plazo del contrato será de 45 días corridos a contar del Acta de Entrega de Terreno.-

7.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°6 de Términos de Referencia, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

8.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **10% del valor total del contrato**, expresada en pesos, moneda corriente nacional, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato aumentado en 90 días corridos.-

8.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

8.2.- La empresa contratista deberá entregar una garantía por daños a terceros, por un monto equivalente a **500 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

8.3.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá hacer entrega de una garantía, para garantizar la correcta ejecución de la obra. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, expresada en pesos, moneda corriente nacional, que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva.-

9.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

10.- El gasto se imputará a la:

N° de Pre-Obligación:	05-1792
Cuenta:	31.02.004.009.001
Subprograma:	02
Código de Resultado:	41.21.54

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2449 /

word de bases a CONCEJO

Ricardo Antonio Quezada Cancino <rquezada@providencia.cl>

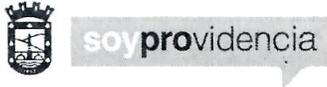
6 de septiembre de 2022, 11:11

Para: Sandra Godoy Reichel <sandra.godoy@providencia.cl>

Cc: María Jesús Correa García <maria.correa@providencia.cl>, Christopher Rodrigo Wrighton Barahona <cwrighton@providencia.cl>

Sandra, el IMC del contrato será la funcionaria dependiente de la Dirección de Obras Municipales, María Eugenia Orellana Quiroz, Rut N°12.273.762-4.

Atte.,



RICARDO ANTONIO QUEZADA CANCINO
Constructor Civil
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento de Licitaciones y Concesiones

📍 Pedro de Valdivia 963
✉ rquezada@providencia.cl
☎ +56 2 2654 3376
+56 9 9825 4545

providencia.cl   

[El texto citado está oculto]



soyprovidencia

Secretaría Comunal de Planificación

Memorándum N°: 16.115

Antecedentes: COTIZACIÓN ID: 2490-6-SC22, Memorándum N°16.072.- del 31-08-2022.

Materia: Solicita autorización para contratación vía trato directo la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN GALPON MUNICIPAL"

PROVIDENCIA, 31 AGO 2022

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

A Secretaría Municipal
Concejo EM

Junto con saludarla atentamente, solicito a Ud., si lo estima pertinente, someter a aprobación del Honorable Concejo Municipal la contratación directa con el proveedor **INGENIERÍA ABSOLUTE SPA, RUT N° 77.611.105-8**, para la ejecución de las obras de "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN GALPON MUNICIPAL". Es importante mencionar, que debido a que esta contratación supera las 500 UTM requiere aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que, la contratación directa con el proveedor previamente individualizado se fundamenta en la causal prescrita en el artículo 10 N°2 del Reglamento de Compras Públicas, "**SI SE TRATARA DE CONTRATOS QUE CORRESPONDIERAN A LA REALIZACIÓN O TERMINACIÓN DE UN CONTRATO QUE HAYA DEBIDO RESOLVERSE O TERMINARSE ANTICIPADAMENTE POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE U OTRAS CAUSALES, Y CUYO REMANENTE NO SUPERE LAS 1.000.- UTM**".

Que, en cuanto al cumplimiento de la hipótesis prescrita en el artículo mencionado precedentemente, es dable informar a Ud., lo siguiente:

1. Que, se requiere terminar con la provisión e instalación de cubierta en galpón Municipal, debido al Término de contrato realizado mediante Decreto EX. N°1085 de fecha 05 de agosto de 2022 (no terminar las obras en el plazo comprometido), de la obra adjudicada mediante Decreto EX. N°1793 de fecha 03 de diciembre de 2021.
2. Que, se realizó a través de Mercado Público COTIZACIÓN ID:2490-6-SC22, en la que participaron dos oferentes.
3. Mediante memorándum N°16.072 de 31-08-2022 de la Unidad Técnica, evalúan los antecedentes entregados por los oferentes y proponen adjudicar.
4. Es necesario contratar mediante Trato Directo debido a la urgencia de terminar los trabajos de provisión de cubierta.

Dicho todo esto, se puede desprender que:

- El proveedor que se propone adjudicar, según lo señalado en memorándum N° 16.072 de 31-08-2022 supera con una diferencia económica relativamente baja al otro oferente (\$ 2.078.941.-), sin embargo, cumple a cabalidad con la variable crítica del plazo de ejecución (45 versus 120 días corridos).
- En el escenario de proceder con una licitación se corre el riesgo de pagar un precio sustancialmente mayor o adjudicar a un proveedor que no cuente con las cualidades requeridas para el éxito del proyecto, además de utilizar la mayor parte del tiempo sólo para licitar, siendo de suma urgencia ejecutar las obras en el menor plazo posible.

Por las razones ya señaladas, se solicita a Ud., si lo estima pertinente, autorizar la contratación de "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN GALPON MUNICIPAL" conforme a los siguientes Requerimientos Mínimos de Contratación:

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Se requiere terminar con la provisión e instalación de cubierta en galpón Municipal, debido al Término Anticipado de contrato

2. **PROVEEDOR A CONTRATAR**
INGENIERÍA ABSOLUTE SPA, RUT N° 77.611.105-8

3. **MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN**
El valor total del contrato será de **\$47.440.611.- (impuesto incluido)**

4. **PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**
El contratista, posterior a la emisión del Contrato, deberá hacer entrega de una programación de las obras. El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3, es decir, **45 días corridos**.

Una vez aprobada la instalación por libro de Control de contratos, este será revisado y observado por el IMC, de existir observaciones éstas deberán ser subsanadas en el plazo establecido por la Municipalidad.

5. **FORMA DE PAGO**
De acuerdo a lo señalado en Términos de Referencia.

6. **GARANTÍAS**
De acuerdo a lo señalado en Términos de Referencia:

6.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Monto de la garantía	10% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa	"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN GALPÓN MUNICIPAL"
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.

6.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Por un monto equivalente a **500 UF**

6.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Monto	5% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Vigencia mínima	Que cubre el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.
Glosa	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN GALPÓN MUNICIPAL"
Beneficiario de la garantía	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9

7. **MULTAS**
De acuerdo a lo señalado en Términos de Referencia

8. **DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA**
De acuerdo a lo señalado en Términos de Referencia

9. **INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)**
Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC), un funcionario perteneciente a la Dirección de Obras Municipales. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto.

10. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía correspondiente, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

11. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las Obras, la cual se realizará un año después de la Recepción Provisoria de ella.

Durante este periodo la obra se encontrará en garantía.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el Contratista, o el profesional designado por él, el IMC y el director de la Unidad Técnica respectiva. Además, la Recepción Definitiva de las obras y la Liquidación del Contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía correspondiente.

Dicho Decreto será notificado al Contratista por el IMC y si éste no objetara la Liquidación del Contrato dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

12. ANTECEDENTES PARA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

Que, todo lo referente a la ejecución de las obras está indicado en los Términos de Referencia, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas adjuntas a la documentación.

En base a todo lo expuesto precedentemente, se propone —salvo su mejor parecer—, someter a aprobación del Honorable Concejo la contratación, vía trato directo por la causal consagrada en el artículo 10 numeral 2 del Reglamento de Compras Públicas, con el proveedor **INGENIERÍA ABSOLUTE SPA, RUT N° 77.611.105-8**, para la ejecución de las obras de **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN GALPON MUNICIPAL"**, por un monto de **\$ 47.440.611.-** Impuesto Incluido, y un plazo de ejecución de **45 días corridos**.



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



V°B° JURÍDICO,

MCG/RQC/rqc
Distribución:
- Alcaldía



V°B° CONTROL



V°B° ADM. MUNICIPAL



CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACION: **TRATO DIRECTO "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN GALPÓN MUNICIPAL"**

UNIDAD VECINAL : **UV - 6**

EMPRESA ADJUDICADA : **INGENIERÍA ABSOLUTE SPA**

RUT : **77.611.105-82**

SOLICITADO POR : **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

MEMORÁNDUM Nº

16.115

FECHA : **31 DE AGOSTO DE 2022**

MONTO CONTRATADO:

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA : **M\$ 50.000** **\$47.440.611.- IVA INC.**

MONTO DE LA OBLIGACION 2022: **M\$ 47.441**

SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO: **M\$ 2.559**

Nº PREOBLIGACIÓN: **05-1792**

IMPUTACIÓN DEL GASTO :

CUENTA PRESUPUESTARIA :

SUBTÍTULO **31** ITEM **02** ASIG. **004** SUB ASIG. **009** SUB SUB ASIG. **001**

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO **02** CÓDIGO CR O CMP **41.21.54**

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA / ESTUDIO / PROYECTO DE INVERSIÓN:

MEJORAMIENTO DE CUBIERTA Y SISTEMA DE VENTILACIÓN EN GALPON DE MANTENCIÓN-DAOM

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECTOR

VºBº SECPLA

RVQ/MMD/GPD



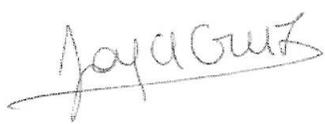
soyprovidencia

CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN GALPÓN MUNICIPAL
FINANCIAMIENTO	: MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (\$)	P. TOTAL (\$)
1	CAMBIO DE CUBIERTA				
1.1	Andamios y seguridad	gl	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
1.2	Paneles translúcidos				
1.2.1	Panel Translúcido	m2	138	\$ 28.500	\$ 3.933.000
1.3	Panel aislado				
1.3.1	Plancha pv4 prepintada curva exterior	m2	394	\$ 22.500	\$ 8.865.000
1.3.2	Núcleo aislado de poliestireno	m2	394	\$ 25.300	\$ 9.968.200
1.3.3	Plancha pv4 prepintada curva interior	m2	160	\$ 22.500	\$ 3.600.000
1.4	Fijaciones y otros	gl	1	\$ 750.000	\$ 750.000
1.5	Refuerzo estructural	un	6	\$ 150.000	\$ 900.000
1.6	Aseo final	gl	1	\$ 850.000	\$ 850.000
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 30.666.200
	GASTOS GENERALES			20%	\$ 6.133.240
	UTILIDADES			10%	\$ 3.066.620
	SUBTOTAL NETO (Valor a ofertar en portal mercado público)				\$ 39.866.060
	IVA 19%				\$ 7.574.551
	TOTAL				\$ 47.440.611

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 45 DÍAS CORRIDOS.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	JOYCE CRUZ AGUILAR
Nombre del oferente	INGENIERIA ABSOLUTE SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	29-ago-22

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Gantt Chart													
				05 sep '22	12 sep '22	19 sep '22	26 sep '22	03 oct '22	10 oct '22	17 oct '22	24 oct '22	31 oct '22	07 nov '22	14 nov '22	21 nov '22	28 nov '22	
1	Andamios y seguridad	CAMBIO DE CUBIERTA	45 días	[Gantt bar from 05 Sep to 20 Oct]													
2	Paneles translúcidos	Andamios y seguridad	42 días	[Gantt bar from 05 Sep to 17 Oct]													
3	Panel Translúcido	Andamios y seguridad	10 días	[Gantt bar from 05 Sep to 15 Sep]													
4	Panel aislado	Andamios y seguridad	10 días	[Gantt bar from 05 Sep to 15 Sep]													
5	Plancha pv4 prepintada curva exterior	Panel Translúcido	21 días	[Gantt bar from 15 Sep to 06 Oct]													
6	Núcleo aislado de poliestireno	Panel aislado	10 días	[Gantt bar from 15 Sep to 25 Sep]													
7	Plancha pv4 prepintada curva interior	Núcleo aislado de poliestireno	5 días	[Gantt bar from 25 Sep to 30 Sep]													
8	Fijaciones y otros	Plancha pv4 prepintada curva interior	6 días	[Gantt bar from 30 Sep to 06 Oct]													
9	Refuerzo estructural	Fijaciones y otros	32 días	[Gantt bar from 06 Oct to 07 Nov]													
10	Aseo final	Refuerzo estructural	10 días	[Gantt bar from 07 Nov to 17 Nov]													
11		Aseo final	3 días	[Gantt bar from 17 Nov to 20 Nov]													

Tarea	Hito externo	Hito interno	Informe de resumen manual
División	[Bar]	[Bar]	[Bar]
Hito	[Diamond]	[Diamond]	[Bar]
Resumen	[Bar]	[Bar]	[Bar]
Resumen del proyecto	[Bar]	[Bar]	[Bar]
Tareas externas	[Bar]	[Bar]	[Bar]

Proyecto: Proyecto 1
Fecha: dom 28-08-22

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 1792

Fecha: 11/08/2022

Glosa: RO 120 ADJ. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA GALPON MUNICIPAL -DAOM

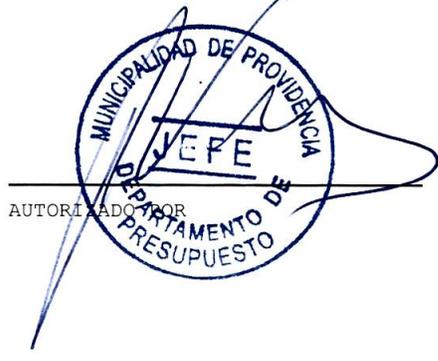
Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta								
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.	
2153102004009001	Mej.Varios en Recintos Municipales							
1	Gestión	412154	47.440.611	693.135.000	316.583.770	376.551.230	333.071.854	43.479.376
TOTALES:			47.440.611					



EMITIDO POR gpizarro : GERMAN WLADIMIR PIZARRO DONOSO



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
JEFE
DEPARTAMENTO DE
PRESUPUESTO

AUTORIZADO POR



Memorando N° : 16042 -

Antecedente :

Materia : Propuesta adjudicación
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE
CUBIERTA EN GALPÓN
MUNICIPAL".

PROVIDENCIA,

DE: **PATRICIA CABALLERO GIBBONS**
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

A: **MARÍA JESUS CORREA GARCÍA**
JEFE DEPARTAMENTO LICITACIONES Y CONCESIONES

Mediante el presente, solicito a usted la contratación vía trato directo, fundamentado en el artículo N° 10 numeral 2 del Reglamento de compras públicas la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN GALPÓN MUNICIPAL", debido al término de contrato realizado mediante Decreto EX. 1085 de fecha 05 de agosto de 2022.

Por motivo del Término anticipado de contrato debido a multas y plazos, se pide urgencia en la contratación ya que este galpón se encuentra sin techumbre ocasionando molestias al personal que trabaja en el lugar. La solicitud se realiza por la Provisión e instalación de cubierta en galpón de taller de la DAOM para terminar los trabajos que quedaron incompletos debido al término anticipado de contrato que ejecutaba las obras.

Habiéndose realizado una solicitud de cotización pública en el Portal mercado público con ID 2490-6-SC22, el cierre del plazo para cotizar se cumplió el día 29 de agosto de 2022, presentándose 2 oferentes:

• *Oferta Económica:*

La oferta de INGENIERÍA ABSOLUTE SPA es por \$47.440.611 IVA incluido y la de CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO E INGENIERIA CIMA SPA es por \$45.361.670 IVA incluido. Ambas ofertas se enmarcan dentro del presupuesto referencial para este contrato que es de \$50.000.000 impuesto incluido y son inferiores a las 1.000 UTM.

• *Oferta de Plazo:*

El plazo ofertado por INGENIERÍA ABSOLUTE SPA es por 45 días corridos y la de CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO E INGENIERÍA CIMA SPA es por 120 días corridos.

Se analizó la pertinencia de adjudicar con los antecedentes indicados identificando que la oferta económica de la empresa INGENIERÍA ABSOLUTE SPA es un 4,58% mayor que CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO E INGENIERÍA CIMA SPA pero un 5,12% menor al monto estimado. En relación al plazo ofertado, la empresa INGENIERÍA ABSOLUTE SPA oferta un plazo que es un 62,5% menor al de su competidora.

Por otro lado, se debe tener presente que este galpón se encuentra sin su techumbre desde que comenzaron los trabajos realizados por la empresa a la que se le realizó el término anticipado de contrato por acumulación de multas relativas a incumplimientos y atrasos, por lo que resulta altamente prioritario que estos trabajos se realicen a la brevedad posible para devolver las condiciones adecuadas de trabajo a los funcionarios y evitar deterioros adicionales a la infraestructura.

En consecuencia, teniendo presente que el plazo es una variable crítica, que la diferencia económica entre las ofertas es relativamente baja y que ambos precios se enmarcan dentro del presupuesto estimado, la empresa que presenta la combinación de precio y plazo más conveniente a los intereses municipal, es INGENIERÍA ABSOLUTE SPA, la



soyprovidencia

cual cumple con los requisitos de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia, y es la que se propone adjudicar.

En mérito de todo lo expuesto anteriormente, y conforme al estudio y análisis de los antecedentes presentados por los oferentes que conforman la Solicitud de Cotización denominada "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN GALPÓN MUNICIPAL", identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl con el ID 2490-6-SC22, se propone adjudicar, salvo mejor parecer, al siguiente oferente:

RAZÓN SOCIAL	INGENIERÍA ABSOLUTE SPA
RUT	77.611.105-8
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$47.440.611 IVA incluido
PLAZO DE EJECUCIÓN	45 días corridos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



LFA/CVM/CWB/cwb
Distribución/

- Carpeta Proyecto "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN GALPÓN MUNICIPAL"
- Archivos correlativos 2022.



soyprovidencia

CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN GALPÓN MUNICIPAL
FINANCIAMIENTO	: MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (\$)	P. TOTAL (\$)
1	CAMBIO DE CUBIERTA				
1.1	Andamios y seguridad	gl	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
1.2	Paneles translúcidos				\$ -
1.2.1	Panel Translúcido	m2	138	\$ 35.000	\$ 4.830.000
1.3	Panel aislado				\$ -
1.3.1	Plancha pv4 prepintada curva exterior	m2	394	\$ 24.000	\$ 9.456.000
1.3.2	Núcleo aislado de poliestireno	m2	394	\$ 18.500	\$ 7.289.000
1.3.3	Plancha pv4 prepintada curva interior	m2	160	\$ 28.000	\$ 4.480.000
1.4	Fijaciones y otros	gl	1	\$ 800.000	\$ 800.000
1.5	Refuerzo estructural	un	6	\$ 160.000	\$ 960.000
1.6	Aseo final	gl	1	\$ 200.000	\$ 200.000
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 30.015.000
	GASTOS GENERALES		15%		\$ 4.502.250
	UTILIDADES		12%		\$ 3.601.800
	SUBTOTAL NETO (Valor a ofertar en portal mercado público)				\$ 38.119.050
	IVA 19%				\$ 7.242.620
	TOTAL				\$ 45.361.670

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 120 DÍAS CORRIDOS.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Germán Araya Parra
Nombre del oferente	Construcción mantenimiento e ingeniería cima spa.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	28-08-2022



BASES TÉCNICAS

CONSULTA AL MERCADO

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN GALPÓN MUNICIPAL”

1 GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para la Consulta al mercado denominado “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN GALPÓN MUNICIPAL”, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl

Los alcances de la presente, consisten en la ejecución de las obras consideradas para el Galpón de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Mantención, ubicado en Caupolicán N°1151, Comuna Providencia. Las obras consideran la instalación de cubierta para controlar la carga térmica que ingresa por la techumbre.

Las presentes Bases Técnicas en conjunto con las Bases Administrativas, entregarán los lineamientos y condiciones contractuales que regirán a la Obra contratada.

2 OBJETIVO

El objetivo de la presente solicitud de cotización, es completar los trabajos pendientes mediante la provisión e instalación de cubierta con el fin de controlar la carga térmica presente en el recinto que ingresa principalmente por la techumbre y además mejorar el sistema de ventilación existente.

3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras a considerar dentro de la presente Consulta al mercado son las siguientes:

- Provisión e Instalación de nueva cubierta, incluyendo su hojalatería.
- Pruebas de funcionamiento del sistema de ventilación.

Los detalles y alcances del proyecto se encuentran reflejados en las Especificaciones técnicas que acompañan a las presentes bases de licitación, además de planos de arquitectura, planos de cálculo estructural y todos los antecedentes que tengan incidencia en la descripción de la presente obra.

Cabe destacar que, cualquier cita a especialización para la construcción o marcas de productos en los proyectos de especialidad, han de entenderse como referenciales en cuanto al estándar de calidad exigido y, será la IMC quien verificará el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas, según proposición del contratista.

4 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

5 EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de la obra deberá ser liderado en todo momento por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, de a lo menos 3 años de experiencia comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Currículum Vitae, con quien tratará directamente el I.M.C., en todo lo relacionado con el correcto cumplimiento del contrato encomendado.



El profesional a cargo será responsable de la ejecución de la obra y deberá firmar toda la documentación relacionada con la obra y el contrato vigente.

Dado que las competencias del profesional asignado para la ejecución, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículum equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del Profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de control de contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

La Empresa, además deberá disponer de un experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en la normativa vigente. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia, mediante Certificado de Título y Curriculum Vitae.

6 CONDICIONES DE LA OBRA

Se deberá cumplir con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" y en el Decreto Supremo N° 123 "Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo".

El contratista deberá mantener la zona de instalación de faena y sobre todo los servicios higiénicos que se le prestarán en perfecto estado, limpios y deberán utilizar sus propios materiales higiénicos.

7 PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno del IMC y se respete la Normativa vigente sobre la materia.

La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos, según el equipo profesional establecido en la licitación y lo que exija la Reglamentación vigente.

Cabe mencionar que el Contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción definitiva, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el Contratista como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo la Empresa Contratista la única responsable.



8 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Antecedentes que entrega el Mandante: Para la ejecución de la obra "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN GALPÓN MUNICIPAL", el mandante entregará los siguientes antecedentes:

8.1 Especificaciones Técnicas

8.2 Plano

8.2.1 Lámina 1 de 1: Refuerzo estructural y Cambio Cubierta Techo. Galpón Mantenimiento de Vehículos. Planta – Secciones - Detalles

La Totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la Plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la iniciativa que da origen a las presentes Bases de Licitación.

9 ASEO FINAL

Una vez terminada la obra, el Contratista deberá retirar todas sus instalaciones y servicios provisorios, dejando el terreno completamente despejado, limpio, libre de desperdicios y/o escombros.


LFA/SVM/CWB/cwb





TÉRMINOS DE REFERENCIA

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN GALPÓN MUNICIPAL”

Los siguientes términos de referencia regirán la contratación para la provisión e instalación de cubierta en galpón Municipal, ubicado en Caupolicán 1151.

1. ALCANCES DEL ENCARGO

Se requiere terminar con la provisión e instalación de cubierta en galpón Municipal, debido al Término de contrato realizado mediante Decreto EX. N°1085 de fecha 05 de agosto de 2022, de la obra adjudicada mediante Decreto EX. N°1793 de fecha 03 de diciembre de 2021.

2. CONTRATO

El valor del contrato será a SUMA ALZADA y se pagará en la forma que se señala en los presentes Términos de Referencia, con la aprobación del Inspector Municipal de contrato de la DOM, en adelante IMC.

En el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse, todo gasto que irrogue el cumplimiento total de lo encargado.

Una vez autorizada la adjudicación, se suscribirá una Orden de Compra, la cual deberá ser aceptada por el oferente en un plazo no mayor a 10 días hábiles de levantada en el Portal Mercado Público.

3. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

4. PLAZOS

El contratista, posterior a la emisión de la Orden de compra, deberá hacer entrega de una programación de las obras. El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.

Una vez aprobada la instalación por libro de Control de contratos, este será revisado y observado por el IMC, de existir observaciones éstas deberán ser subsanadas en el plazo establecido por la Municipalidad.

5. PAGOS

La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras hasta completar un 70% y, el Estado de Pago Final será contra la Recepción Provisoria y corresponderá al 30% restante.

Para el pago, el contratista deberá hacer entrega de:

- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES, de los trabajadores.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.



Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la factura y todos los documentos definidos en los presentes Términos de Referencia como requisitos para proceder al pago.

Para cursar el pago de la factura correspondiente, el IMC entregará previamente al Contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería (en caso que hayan existido).

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004, y sus modificaciones. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.

6. MULTAS

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

Nº	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y contenida en ordenanzas, aplicables a la contratación	2 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contratos.	2 UTM por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas. En caso de instrucciones, en que se estipule plazo para su ejecución, la multa se aplicara por día de atraso
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Términos de Referencia.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
4	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
5	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	2 UTM por día de atraso.
6	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	5 UTM por evento
7	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
8	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
9	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	20 UTM por especie. Además de la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se



soyprovidencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
TÉRMINOS DE REFERENCIA

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
		encuentren en el mercado nacional, en la zona central.
10	Por no designación y/o entrega oportuna de la documentación de Profesional a cargo de las obras.	3 UTM por día de atraso
11	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	3 UTM por día de atraso
12	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	2 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
13	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	5 UTM por cada día de atraso.
14	No suscribir acta de entrega de terreno en el plazo notificado por la IMC.	2 UTM por día. Al completar 5 días hábiles será causal de Término Anticipado de Contrato

Las multas que se aplique al contratista deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago correspondiente.

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 20% del valor de la orden de compra, la Municipalidad podrá poner término al contrato.

7. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Esta garantía tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del contratista.

Una vez publicado el correspondiente Decreto Alcaldicio Ex. de Adjudicación en la plataforma www.mercadopublico.cl, y previo a la emisión de la Orden de compra, el proponente adjudicado deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad, una Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, considerando que:

- Deberá ingresar esta garantía, antes de la emisión de la Orden de compra.
- El beneficiario, el monto, el plazo de su vigencia, la glosa que debe contener (si es que procede), y el tipo de moneda a considerar, según el siguiente detalle:

Monto de la garantía	10% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa	"En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato " PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN GALPÓN MUNICIPAL "
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.

- Cualquiera sea el instrumento ingresado al municipio para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, podrá ser ejecutado por la Municipalidad, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones y responsabilidades que le impone el contrato.
- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.



PARA EL CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO ENTREGARA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA

Esta deberá contener la siguiente información:

"Póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo monto y vigencia señalados en los Términos de referencia.

Además, se deberá dejar establecido que sus cláusulas especiales de arbitraje no son aplicables para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato, quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, deberán incluir expresamente la prohibición de introducir modificaciones a los términos y condiciones de póliza, sin la autorización expresa de la Municipalidad.

Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza, una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad en caso de hacerla efectiva, si éste ocurriera.

7.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El oferente adjudicado deberá entregar una garantía por daños a terceros, por un monto equivalente a 500 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

La garantía, emitida a nombre de la empresa contratista, deberá cubrir todo el período de ejecución del contrato hasta el término de las obras. La prima deberá ser pagada al contado, y contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente: la materia asegurada, el número y fecha de la resolución que adjudica el contrato y los daños e indemnizaciones referidos, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños.

Además, deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y deberá ser renovada las veces que la Municipalidad lo requiera, hasta la recepción provisoria de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

Esta garantía se devolverá una vez suscrita el Acta de Recepción Definitiva de las obras.

7.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al Estado de Pago final, el contratista deberá hacer entrega de una garantía de correcta ejecución de la obra, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Monto	5% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Vigencia mínima	Que cubre el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.
Glosa	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN GALPÓN MUNICIPAL"
Beneficiario de la garantía	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9

Al respecto, se informa que el IMC anotará en el Libro de Control de Contrato, durante el período de garantía, cualquier observación relativa a la responsabilidad que le cabe al Contratista ante la presencia de alguna deficiencia que se detecte en los trabajos ejecutados, indicándole el plazo para su subsanación.



8. DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminada la totalidad de las obras contratadas, el Inspector Municipal del Contrato verificará que se hayan ejecutado conforme a lo contratado, de ser así, se procederá a la Recepción Provisoria de las obras.

Para lo anterior, se procederá de la siguiente manera:

a) Finalizado el plazo de ejecución de las obras, el Contratista deberá solicitar al IMC, mediante el Libro de Control de Contrato, la recepción provisoria de la misma, procediendo a ella dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

El IMC se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual, a fin de verificar el estado de ejecución de ellas y, conforme a ello determinará:

- Si se ejecutaron conforme a lo contratado, se realizará la recepción provisoria de las mismas, dejando constancia de ello en el Libro de Control de Contrato.
- Si no se ejecutaron conforme a lo contratado o adolecen de imperfecciones, el IMC registrará ello en el Libro de Control de Contrato y, otorgará un plazo adicional para subsanar los vicios de la obra, dicho plazo se contabilizará desde la anotación en el respectivo libro.

Ante esto, el contratista podrá:

- Subsanar los vicios dentro del plazo otorgado para ello, efectuándose la recepción provisoria en el plazo original de entrega de la obra.
- No subsanar los vicios dentro del plazo otorgado, cursándose las multas respectivas, contabilizadas desde el término del plazo original para ejecutar las obras y hasta su solución.

Cualquiera sea el caso, al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el Contratista, el IMC y el director de Obras Municipales.

El IMC deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio respectivo con la finalidad de aprobar la Recepción Provisoria.

b) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a lo contratado, no se dará curso a la Recepción Provisoria y, el Contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o las reparaciones pertinentes, aplicándose, además, las multas correspondientes, contabilizadas desde el término del plazo original para ejecutar las obras y hasta su solución.

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por el IMC.

c) En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público o por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el Contratista, se otorgará el plazo indicado por el IMC, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso las obras podrán ser recibidas parcialmente, pagándose hasta un 80% de lo realmente ejecutado.

d) La Recepción Provisoria, será aprobada por Decreto Alcaldicio.

9. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía correspondiente, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.



soyprovidencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
TÉRMINOS DE REFERENCIA

10. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las Obras, la cual se realizará un año después de la Recepción Provisoria de ella.

Durante este periodo la obra se encontrará en garantía.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el Contratista, o el profesional designado por él, el IMC y el director de la Unidad Técnica respectiva. Además, la Recepción Definitiva de las obras y la Liquidación del Contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía correspondiente.

Dicho Decreto será notificado al Contratista por el IMC y si éste no objetara la Liquidación del Contrato dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.



LFA/CVM/TCWB/cwb



Providencia

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN GALPÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

INTRODUCCION

El presente documento forma parte de la Etapa I (Desarrollo del Estudio) y contiene las especificaciones para finalizar con el cambio de cubierta de techo para el Proyecto de Mejoramiento de Comportamiento Térmico y Condiciones de Ventilación.

El recinto municipal estudiado corresponde al Galpón de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Mantenimiento, ubicado en Caupolicán N°1151, comuna Providencia, la Figura 1 muestra una imagen del emplazamiento.



Figura 1 Emplazamiento Galpón Dirección de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Mantenimiento

1 CAMBIO DE CUBIERTA

En esta sección se especifican los materiales y requerimientos constructivos para la correcta instalación de los nuevos paneles aislados y traslucidos que deben ser instalados en el galpón antes mencionado.

1.1 Andamios y seguridad

Se deberá considerar aplicación de las siguientes normas:

NCh 997. Of1999

NCh998. Of1999

NCh2501/1. Of2000

NCh2501/2. Of2000

Actividades previas al montaje:

Verificar la estabilidad y nivelación del terreno, como a su vez el despeje de las zonas de armado.

Asegurar que no existan líneas eléctricas energizadas próximas a la estructura, siendo necesario respetar las distancias de seguridad: 3 metros para líneas de baja tensión (menor 380 V), 5 metros para media tensión (Mayor a 380 V Menor 13600 V).

Montaje y desmontaje:

Los andamios montados en elevación se deben armar y desarmar por etapas, asegurando que cada etapa se efectúe cuando todas las piezas del nivel inferior se encuentren correctamente instaladas.

Durante la operación, los trabajadores deben utilizar SPDC conectado a un punto de anclaje independiente del andamio.

Durante la operación, en cualquiera de sus etapas, se debe señalar claramente la prohibición de uso de dicho andamio, así como la circulación en el perímetro de la estructura.

1.2 Paneles Traslúcidos

- 1.2.1 Panel translúcido** será tipo "ACRYLIT PV4 de INSTAPANEL" o equivalente o superior técnico, de 1,4 [mm] de espesor.

1.3 Panel aislado, el cual contempla el siguiente esquema:

- 1.3.1** Panel exterior será tipo "PV4 de INSTAPANEL o equivalente o superior técnico de 0,5 [mm] de espesor" curvo según la geometría indicada en el plano de Refuerzo estructural y cambio de cubierta, que complementa esta especificación técnica. La terminación será prepintada gris.
- 1.3.2** Núcleo aislado de poliestireno de 20 [kg/m³] de 100 [mm] de espesor, pudiendo ser 2 planchas de 50 [mm].
- 1.3.3** Panel interior será tipo "PV4 de INSTAPANEL o equivalente o superior técnico de 0,5 [mm] de espesor" curvo según la geometría indicada en el plano de Refuerzo estructural y cambio de cubierta, que complementa esta especificación técnica. La terminación será prepintada blanca.

1.4 Fijaciones y otros

Para el traslazo, fijaciones, secuencia de montaje, sellos y hojalatería se deberá seguir estrictamente las recomendaciones indicadas en el Manual Técnico PV4 y PV6 de INSTAPANEL, en particular se deberán respetar las siguientes condiciones de instalación:

- En el traslazo longitudinal se debe disponer de una fijación panel-panel (1/4-14x7/8" hilo cónico) cada 1000 mm máximo.
- Traslazo transversal mínimo de 300 mm.
- Se debe considerar el uso de sello continuo (caucho butilo) confinado entre los paneles. Al menos un cordón de sello en la línea de fijación.
- El esquema de fijación para el panel translúcido será con gancho omega. Una de las características principales de este elemento de fijación es mantener la forma del panel trapecoidal impidiendo que se produzca un pandeo provocado por la instalación del tornillo.
- Fijación con Tornillo Auto perforante 1/4 - 14 x 7/8" punta N°1 hilo cónico con golilla de acero-neopreno para plancha interior.

- Fijación con tornillo Autoperforante ¼ - 14 x 7,5" para realizar la fijación de la plancha interior con la plancha exterior, amarrando ambas planchas a la costanera existente.
- Se debe instalar en contra de la dirección del viento (Sur → Oriente), para evitar que entre agua por el traslapo.
- En el extremo del panel que queda sobre la canal de aguas lluvia, se debe realizar un doblez estanco para producir un cortagotera.

1.5 Refuerzo estructural

Se solicita Provisión e instalación plancha de acero de 100x100x12 mm en los puntos donde la barra de refuerzo se encuentre separada de la cercha en una longitud superior a los 50 cm.

1.6 Aseo final

- Una vez terminada la obra, el Contratista deberá retirar todas las instalaciones y materiales provisorios, dejando el terreno completamente despejado, libre de desperdicios y/o escombros. Además del retiro de todo el material y herramientas que haya sido utilizado por parte del contratista.
- Se deberá realizar el retiro de agua de los pozos de mantención de vehículos municipales y un lavado del pavimento del galpón.